Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ..... 5.300 ptas.
Semestral ..... 3.180 ptas.
Trimestral ..... 2.014 ptas.
Ayuntamientos . 3.975 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 60 pesetas :—: De años anteriores: 150 pesetas

INSERCIONES
150 ptas. por línea (DIN A-4)
100 ptas. por línea (cuartilla)
1.000 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1988 | **Viernes 22 de julio** | **Número 166**

DIPUTAC PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA

GOBIERNO CIVIL

Circular 11/88 sobre acampadas

El Decreto de la Presidencia del Gobierno 2253/1974, de 20 de julio, somete a sus normas los Campamentos, Albergues, Centros de Vacaciones y Colonias, así como las marchas de fin de semana o por etapas en las que participen menores y que no tengan carácter estrictamente familiar. Pero dicho Decreto no contempla, o lo hace muy superficialmente, una actividad al aire libre, que cada vez se produce con mayor frecuencia, cual es la de las acampadas.

Con el fin de regular adecuadamente su organización y funcionamiento, defendiendo al tiempo la naturaleza de agresiones incontroladas que en otro caso pudieran producirse, se dictan las siguientes normas:

Primera. — La solicitud de autorización de acampada deberá hacerse por escrito al Gobernador Civil de la provincia, haciendo figurar los siguientes extremos:

a) Circunstancias personales del solicitante.

b) Término municipal en el que se pretende la instalación.

c) Denominación del paraje o lugar de la acampada.

d) Fechas de la acampada.

e) Propietario de los terrenos.

f) Número de asistentes y edad de los mismos.

g) Asistencia médica prevista.

Segunda. — A la instancia de solicitud deberán acompañarse los documentos que a continuación se reseñan:

a) Certificado acreditativo de que el lugar elegido para la acampada reúne las adecuadas condiciones sanitarias e higiénicas.

b) Permiso escrito del propietario del terreno (particulares, Ayuntamientos, Juntas Administrativas, Sección de Montes del Servicio de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León).

Tercera. — Para la celebración de acampadas de corta duración, de tipo familiar u organizadas por Asociaciones inscritas en el Registro del Gobierno Civil, los requisitos exigibles son los siguientes:

a) Obtención de permiso escrito del propietario del terreno en el que se instalará la acampada.

b) Permiso del Ayuntamiento del lugar y comunicación a la Comandancia de Puesto de la Guardia Civil que corresponda.

Cuarta. — Los acampados quedan obligados a la conservación y defensa de los parajes que atraviesen o en los que se instalen, siendo responsables del deterioro que puedan sufrir los bienes públicos o privados y la naturaleza en general, también deberán exhibir la autorización concedida si les fiere requerida por los Agentes de la Autoridad.

La instancia y documentación de las acampadas que no tengan la consideración de familiares u organizadas por asociaciones, y de corta duración, deberán presentarse en el Gobierno Civil al menos con veinte días de antelación a la fecha de su celebración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 15 de julio de 1988. — El Gobernador Civil, Manuel Peláez López.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el rrollo del sumario 38/84, del Juzgado de Instrucción de Burgos 2, por delito contra la salud pública, contra Florencio Rivero Pérez se cita por medio de la presente al testigo D. Jorge Guerra Collantes, nacido en Habana (Cuba), el 19-4-1953, hijo de José y Luzdivina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alicante, Travesía Formación Profesional, 2, 3.º, a fin de que comparezca ante esta Audiencia el día ocho de septiembre próximo, a las once horas al objeto de asistir al juicio oral señalado en dicha causa.

Y para que sirva la presente de citación en forma a dicho testigo, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la

expido y firmo en Burgos, a 7 de julio de 1988. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

4953.—1.463,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia Instrucción número dos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 99 de 1988, a instancia de Trabado, S. L., representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra D.ª Yolanda Ortiz, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de pesetas 250.000 pesetas, se notifica por la presente a referida demandada que por la parte actora y para el avalúo del vehículo marca Citroen GS matrícula BU-9116-D, que embargado en dichos autos como de su propiedad, se ha propuesto Perito a D. Agustín Mena Crespo, mayor de edad y vecino de Burgos, calle Calera, 29 y se le da traslado del mismo, para que en término de segundo día pueda nombrar otro por su parte caso de convenirle, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Burgos, a tres de julio de mil novecientos ochenta y ocho.
El Secretario (ilegible).

4955.—2.100,00

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 473 de 1980, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ojanguren, S. A., don José Miguel Ojanguren Garabieta D.ª María Eugenia Zugazaga Sáenz, D. Juan Antonio Ojanguren Garabieta, sobre reclamación de pesetas 4.461.458,04, se requiere por la presente al legal representante de Ojanguren, S. A., para que en el término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargados:

Tierra cereal al sitio de Los Realejos, término de Santa María del Campo, provincia de Burgos, de 2 ha. y 22 a., núm. 216-1 del Catastro, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

4957.—1.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de dominio núm. 214/88, promovido por D. Emilio Velasco Porras, mayor de edad, casado con doña María Luisa de Miguel, industrial y vecino de Burgos, calle León, 2, contra sobre inscripción registral de varias fincas urbanas:

1. Vivienda de la primera planta o entresuelo izquierda del edificio conocido por Ventorro de la Madre Juana, en Burgos, carretera a Arcos de la Llana. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, calle particular; Sur, cuadras del Ventorro Madre Juana; Este, patio de la casa, y Oeste, vivienda derecha de la misma planta. Tiene una cuota de participación del 9,375 por ciento. Anterior titular, Angel Güemes Vicario.

2. Vivienda de la planta tercera o segunda de viviendas mano izquierda del edificio conocido por Ventorro de la Madre Juana, de Burgos, carretera de Arcos de la Llana. Tiene una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, y linda: Norte, calle particular; Sur, cuadras del Ventorro Madre Juana; Este, patio, y Oeste, vivienda derecha de esta planta. Tiene una cuota de participación del 9.375 por ciento. Anterior titular, Angel Güemes Vicario.

Ambas viviendas forman parte de un edificio sito en la carretera de Arcos en Burgos, conocido como Ventorro de la Madre Juana, compuesto de cuatro plantas con un total de ocho viviendas y cuadra en su parte posterior.

3. Vivienda de la planta primera de viviendas mano izquierda de la casa conocida como «Nueva» del Ventorro Madre Juana, con una superficie de unos cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, chopera del Ayuntamiento; Sur, vivienda número uno; Este, portal, y Oeste, carretera a Arcos de la Llana. Tiene una cuota de participación del 16,66 por ciento. Anterior titular, Concepción Vicario Güemes. Esta vivienda forma parte de un edificio al mismo lugar que el anterior y separado de aquél por una calle particular, compuesto por un total de seis viviendas.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quienes proceden las fincas, dueños de los predios colindantes, titular catastral, todos ellos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 1 de julio de 1988. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4864.—7.050,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédulas de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.061/88, seguido por imprudencia con daños, se tiene acordado citar a Mario José de Anunciacao Fernández, nacido en Lisboa el 16-1-53, soltero, psicólogo, con domicilio en Estocolmo, calle Dalslandsgatan, 7 II, Sthlm, como conductor y propietario del Citroen CX 2.2. KXF-279, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a

disposición del Juzgado el vehículo de referencia para que pueda ser reconocido por Périto práctico que dictamine sobre los daños ocasionados.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— El Secretario (ilegible).

4766.—1.688,00

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito núm. dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 654/88, seguido por imrudencia con lesiones y daños se ha acordado citar a Germaine Hemegin, como perjudicado, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte de septiembre y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio advirtiéndole que deberá concurir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 1 de julio de 1988, — El Secretario (ilegible).

4768.—1.013,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivos letras de cambio 53/88, a instancia de Unión Alimenticia, S. A., representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy, contra Cooperativa Industrial de Hostelería (Cooperativa Scoinhos), de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del derecho de traspaso embargado al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho próximo y hora de las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho próximo y hora de las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad, igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas facturas; que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Derecho de traspaso del local sito en la calle Colón, núm. 19, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta metros cuadrados, con una altura libre de 4,5 metros. Parte de dicho local es un pabellón, que está situado a la espalda de la casa número 19 de la calle Colón, siendo en la actualidad un local diáfano, sin decoración alguna, excepto el raseo de paredes y pintura. Se hace saber a los posibles licitadores la prevención contenida en el artículo 32.2.° de la Ley de Arrendamientos Urbanos, así como la suspensión de la aprobación del remate, una vez se haya celebrado la subasta, hasta que se produzca la notificación de la cantidad ofrecida al arrendador, para el ejercicio en su caso del derecho de tanteo, reconocido en el art. 33 del mismo texto legal.

Dado en Miranda de Ebro, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4889.—9.900,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

D. Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen juicio de faltas núm. 538/88, en el que se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 538 del año 1988, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 475/88, del Juzgado de Instrución de esta ciudad contra Américo Monteiro Brito, mayor de edad, y vecino de Porto de Mos Pedreira (Portugal), sobre daños en acidente de circulación siendo parte el Ministerio Fiscal

en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Américo Monteiro Brito, de la falta que en este juicio se le imputa, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Américo Monteiro Brito, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

4770.—1.500,00

D. Luis-Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas núm. 500/88, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 500 del año 1988, por denuncia dimanante de diligencias previas núm. 446/88, del Juzgado de Instrución de esta ciudad, contra Camadan Huseyin, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Camadan Huseyin, como autor de una falta del art. 600 del Código Penal a la pena de diez mil (10.000) pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a diez días de arresto sustitutorio, abono de costas, y a que indemnice a «Hostería Pancorbo, S. A.», en la suma de dos millones ochocientas dieciséis mil noventa y nueve pesetas (2.816.399), por daños, y trescientas mil (300.000) pesetas por paralización, siendo responsable civil subsidiario la Compañía Van Summeren Intren. Transp. BV, siendo responsable civil directo la Compañía de Seguros España Zurich.

Dichas cantidades devengarán el interés legal establecido en el art. 921 de la L. E. C. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Camadan Huseyin y a Van Summeren Intren. Transp. BV, expido la presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Luis-Gabriel Cabria García.

4771.—1.500,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamientos con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de La Parte de Bureba (Burgos)

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente, en la zona de concentración parcelaria de La Parte de Bureba (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamientos de la zona, según señala el art. 225 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

1.° Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1987-88 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquéllas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.° Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1987-88 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.° Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1987-88, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1988.

4.° En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc. los propietarios de las nuevas fincas de remplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1988.

5.° El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el día 31 de diciembre de 1988, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.° El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1988, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios.

7.° Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.° Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.° La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas, será sancionada por el Gobierno Civil, previo expediente tramitado por esta Delegación Territorial, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 225 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Sección de Estructuras Agrarias de la De-

legación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León (Avda. del Cid, número 91) y en la Cámara Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 16 de junio de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial accidental, José Vallés Rafecas.

4877.—5.625,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 30 de junio último, ha dictado la siguiente resolución:

«En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Desembalse de la cuenca del Duero, en su sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1988, esta Presidencia ha resuelto modificar los turnos de riego establecidos anteriormente para la presente campaña, en la forma siguiente:

RIOS PISUERGA Y RIAZA

Los riegos tendrán lugar semanalmente para todas las tomas, tanto directas como de acequias para el río Pisuerga, en el período de tiempo comprendido entre las 8 horas del lunes a las 13 horas del sábado; y para el río Riaza, desde las 8 horas del martes a las 20 horas del domingo.

Excepcionalmente, y sólo para la presente Campaña, se autoriza el riego de segundos cultivos».

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de todos los interesados.

Valladolid, 4 de julio de 1988. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

4980.—2.100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Manuel Aurelio Santos Fernández, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local sito en la calle Pedro Alfaro, núm. 11, para adaptarlo a Gimnasio.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos públicos y Actividades recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 27 de junio de 1988. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4984.—3.150,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 5 de julio de 1988, aprobó los pliegos generales de condiciones económico - administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se someten a exposición pública a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4985.—1.238,00

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1988, acordó aprobar el proyecto de «pavimentación y saneamiento parcial de «Av. Comuneros de Castilla», de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Aparejador D. José Antonio Aguillo Ramos, cuyo presupuesto total asciende a la cifra de 12.863.883 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, queda sometido el citado proyecto a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del indicado plazo, transcurrido el cual, sin que se presenten alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 8 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4986.—2.475,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Marcos Maté González y otro, han solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obra para reforma de local para bar, sito en calle Esgueva, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 27 de junio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García y García-Ochoa.

4987.—3.150,00

Junta Vecinal de El Almiñé de Valdivielso

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria de 9 de julio de 1988, la ampliación del proyecto de captación, saneamiento y distribución en la localidad de El Almiñé de Valdivielso, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Alfredo Pe-

raita Lechosa, con un presupuesto de 7.988.442 pesetas, se expone al público en esta Junta Vecinal, por un plazo de quince días, con carácter de urgencia, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

El Almiñé de Valdivielso, a 11 de julio de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Rodríguez Martínez.

4998.—1.125,00

La Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 9 de julio de 1988, aprobó inicialmente en base al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la imposición de la siguiente Ordenanza:

Tasa por suministro municipal de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ordenanza antes relacionada queda expuesta al público en la Junta Vecinal, para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Almiñé de Valdivielso, a 11 de julio de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Joaquín Rodríguez Martínez.

4999.—1.125,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 1988, el proyecto de rehabilitación de la Casa Consistorial, sita en Quecedo de Valdivielso, redactado por el señor Arquitecto Técnico, colegiado con el número 786, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, por carácter de urgencia, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes, dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la publicación de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdivielso, a 11 de julio de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

5001.—1.350,00

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 2 de julio de 1988, el padrón municipal de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1988, de conformidad con el art. 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y del «Boletín Oficial» de la provincia.

Merindad de Valdivielso, a 9 de julio de 1988. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

4997.—1.237,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno del día 30 de enero de 1988, y con el cuorum establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 185 del Texto Refundido sobre disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por unanimidad adoptó acuerdo con carácter inicial sobre imposición de exacciones municipales, así como de modificaciones y aprobación de las Ordenanzas Fiscales de Impuestos Municipales en este Ayuntamiento, entendiéndose este acuerdo elevado a definitivo, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, en su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189-2 el expresado Real Decreto.

Así y de conformidad a lo dispuesto en el apartado B), del artículo 49 de la Ley 7/1985 y 188 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, el acuerdo adoptado en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales que acontinuación se relacionan, con sus correspondientes tarifas quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, durante los cuales los afectados podrán examinarlas y formular las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas:

a) Ordenanzas que se modifican.

La del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

b) Ordenanzas de nueva imposición.

1. Tasa suministro de agua a domicilio, cuota de conexión y desagüe de canalones.

2. Tasa desagüe de canalones y otras instalaciones análogas a la vía pública o terrenos del común.

3. Tasa sobre gastos sontuarios.

4. Sobre contribuciones especiales, sobre obras y servicios prestados.

5. Tasa licencia urbanística exigida en el artículo 178 de la Ley del Suelo.

6. Tasa por recogida de basuras.

7. Tasa por postes, rieles, palomillas e hilos, colocados sobre la vía pública y terrenos del común.

8. Tasa por tránsito de animales domésticos y con derecho a pastar en montes comunales y terrenos del común.

9. Tasa por aprovechamiento de leñas y otros aprovechamientos.

10. Tasa con fin no fiscal sobre perros y animales domésticos.

Pinilla de los Barruecos, a 20 de mayo de 1988. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

4851.—4.500,00

Junta Vecinal de Solduengo de Bureba

Aprobada por esta Junta Vecinal en Pleno, la Ordenanza de Policía sobre Caminos Rurales, dentro del propio y específico territorio de esta Entidad Local inframunicipal, se somete a exposición pública y audiencia a los interesados en la propia Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha siguiente a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda examinarse y presentar las observaciones o reparos que se estimen procedentes.

Solduengo de Bureba, 8 de julio de 1988. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Espinosa Gómez.

4995.—1.000,00

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Por el Pleno Municipal ha sido tomado acuerdo de elevar a definitivo el Presupuesto para el ejercicio de 1988, tras haberse cumplido cuantos trámites legales han sido necesarios y cuyo extracto es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap. 1. — Impuestos directos, pesetas, 2.417.442.

Cap. 2. — Impuestos indirectos, 490.847 pesetas.

Cap. 3. — Tasas y otros ingresos, 1.506.645 pesetas.

Cap. .4 — Transferencias corrientes, 2.659.138 pesetas.

Cap. 5. — Ingresos patrimoniales, 1.075.250.

Cap. 7. — Transferencias de capital, 1.856.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.005.322 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1. — Remuneración del personal, 1.700.479 pesetas.

Cap. 2. — Compra de bienes corrientes y servicios, 4.533.000 ptas.

Cap. 4. — Transferencias corrientes, 200.000 pesetas.

Cap. 6. — Inversiones reales, pesetas, 3.571.843.

Total del presupuesto preventivo: 10.005.322 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gumiel del Mercado, a 7 de julio de 1988. — El Alcalde, Alejandro de la Fuente Rojo.

5074.—2.250,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 1988, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir la enajenación por concierto directo de la finca urbana de propiedad municipal señalada como parcela núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño», de esta ciudad, se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia dicha enajenación, si bien quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La enajenación por concierto directo de la parcela de terreno-solar de propiedad municipal señalada con el núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño, de esta ciudad, que mide una superficiede 1.167 m.^{2}.

Proponentes. — Podrán optar a la compra de la finca urbana expresada las Entidades benéficas y sociales que sean promotoras de viviendas de protección oficial, considerando que reúnen la condición de «sociales» aquellas Entidades de carácter fundacional o asociativo que, sin ser públicas, no tengan finalidad de lucro, cuales son las Fundaciones y Cooperativas.

Precio base. — El precio base, al alza, es de 19.100.765 pesetas.

Garantía provisional. — 382.015 pesetas, equivalente al 2 % del precio base.

Garantía definitiva. — El importe que resulte de aplicar el 4 % sobre el precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al que aparezca la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. ....., con domicilio en ... ., calle ....., núm. ....., piso ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., bien enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la enajenación por concierto directo de la parcela señalada con el núm. 12 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Carretera de Logroño», que acepta íntegramente, oferta para la compra de la citada parcela de terreno la cantidad de ..... pesetas (expresar en letra y en número), más el 12 % de expresada cantidad en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), de ..... pesetas, resultando un importe total ofertado de ..... pesetas, haciendo constar asimismo que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la normativa vigente que regula la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

Miranda de Ebro, 8 de julio de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5038.—7.500,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Pedrosa de Río Urbel (Burgos)

Anulada la anterior subasta, se anuncia de nuevo el pliego de condiciones económico administrativas para el arriendo del coto privado de caza BU-10.598 de Pedrosa de Río Urbel (Burgos), mediante segunda subasta pública.

Objeto: Arriendo del aprovechamiento cinegético existente en el coto privado de caza BU-10.598, del término municipal de Pedrosa de Río Urbel, de 1.750 Has.

Duración: Diez años, en coincidencia con diez temporadas de caza, de la temporada 1988-1989 a la 1997-1998, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Se fija al alza en la cantidad de 2.600.000 pesetas para la primera temporada, incrementándose dicha cantidad con el correspondiente IVA.

Cláusula de revisión: Se establece un incremento a partir de la tercera temporada, según se indica en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

Fianza: Los licitadores deberán constituir en el Ayuntamiento, una fianza provisional del 25 % del tipo

de licitación inicial fijado, fianza que adquirirá el carácter de definitiva en el momento de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Proposiciones: Se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes del comienzo de la subasta.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los seis días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación en el Boletín de este anuncio, a las doce horas.

Régimen de pagos: El adjudicatario abonará las dos primeras anualidades a la firma del contrato, transcurrido un año desde dicha fecha, deberá satisfacer la tercera anualidad, y así sucesivamente para los siguientes pagos, con los correspondientes incrementos.

Modelo de proposición:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de ... .), con D. N. I. núm. ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la segunda subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.598, acepta íntegramente dicho pliego de condiciones y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento, y que no minorarán la cantidad ofertada.

Precio ofertado para la primera anualidad ..... (exprésese en letra y número). Se acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma del proponente).

En Pedrosa de Río Urbel, a 15 de julio de 1988. — El Presidente de la Asociación (ilegible).

5131.—5.850,00

Ayuntamiento de Sargentes de la Lora

Previa autorización de la Sección de Montes, Caza y Pesca, se anuncia pública subasta el arrendamiento para el aprovechamiento cinegético de los montes de U. P. número 323 «Corcos y el Hoyo» y el número 328 «Ceniceros», en San Andrés de Montearados, con una superficie conjunta de 66 Has.

Plazo de arriendo: 5 años.

Tasación mínima: 50.000 pesetas por campaña.

Proposiciones: En la Secretaría Municipal, hasta las doce horas del undécimo día hábil, contados desde el siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las trece horas del mismo día del cierre de licitaciones.

Condición especial: Dada la condición de que el arriendo se refiere exclusivamente para el aprovechamiento cinegético, solamente podrán tomar parte en la subasta los propietarios de cotos colindantes con los montes antes descritos.

Sargentes de la Lora, 8 de julio de 1988. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

5126.—2.400,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la adjudicación de obras de rehabilitación de Casa Consistorial y Dispensario Médico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Simultáneamente y previa resolución de las reclamaciones que pudieran presentarse, se anuncia subasta pública a los fines siguientes:

Objeto del contrato. — Obras de rehabilitación de Casa Consistorial y Dispensario Médico, con sujeción al pliego de condiciones y al proyecto técnico redactado por la Arquitecta doña Susana Conde Salazar.

Tipo de licitación. — 6.500.000 pesetas a la baja, incluido en el mismo el I. V. A. y gastos de dirección de obra.

Plazo de ejecución. — Seis meses, a partir de la formalización del contrato.

Garantía. — 3 por 100 del precio de licitación; la definitiva el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de plicas. — En el Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos. — A las 13 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Segunda subasta. — De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, en el undécimo día hábil, contados desde el siguiente a la celebración de la primera, en el mismo local, a la misma hora y bajo el mismo tipo de licitación.

Modelo de proposición:

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., con D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, para la obra de «Rehabilitación de Casa Consistorial y Dispensario Médico», toma parte en la misma, comprometiéndose a realizarla en el precio de ..... pesetas (en letra y en número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar no estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el mismo sobre acompañarán fotocopia del D. N. I. y justificante de la Licencia Fiscal del epígrafe que le faculte para contratar obras de construcción.

(Fecha y firma del licitador).

Tubilla del Agua, 18 de julio de 1988. — La Teniente de Alcalde, Lucía Barbero.

5130.—5.400,00

Junta Vecinal de Escóbados de Arriba

Se vende casa de campo con 4 habitaciones, 2 cocinas, baño, luz y agua. Local para garaje-taller y terreno con pozo.

Informes: Junta Vecinal de Escóbados de Arriba (Burgos).

Subasta: El 7 de agosto del 88.

5124.—1.000,00

IMPRENTA PROVINCIAL